

JUNIO 2026

## Conclusiones y propuestas de la jornada sobre los derechos de la infancia migrante y refugiada en la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo





# 1. Introducción

Las conclusiones y propuestas recogidas en este documento se basan en los intercambios mantenidos durante la jornada sobre los derechos de la infancia migrante y refugiada en la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo organizada por ACNUR y la Plataforma de Infancia, celebrada en la sede la Comisión Europea en Madrid el 14 de abril de 2026.

El documento recoge las principales preocupaciones, aportaciones y consensos expresados por los distintos participantes, entre ellos representantes institucionales, organizaciones especializadas y otros actores clave e incorpora propuestas prioritarias y líneas de actuación orientadas a la implementación del Pacto desde un enfoque de derechos de infancia.

En el marco de la jornada, se destacó que la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo constituye un momento clave en el que se definirá en gran medida el nivel de protección de estos derechos de la infancia migrante y refugiada en España, partiendo de la situación actual, sus retos y buenas prácticas, y considerando la posibilidad de que los Estados superen los estándares establecidos.

Asimismo, se puso de relieve un amplio consenso en que este proceso debe guiarse por el interés superior del menor y el pleno respeto a la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, también se señaló que el nuevo marco puede suponer tanto una oportunidad de mejora como un riesgo de retroceso, en función de su aplicación práctica.

## 2. Principales riesgos identificados durante la jornada

En las distintas mesas y debates, los participantes señalaron una serie de **desafíos clave** asociados a la implementación del Pacto en relación con la infancia migrante y refugiada.

### 2.1. Debilitamiento del enfoque de derechos de la infancia

Durante la jornada se puso de manifiesto la preocupación por:

- El riesgo de que predomine una **lógica de control migratorio** frente al enfoque de derechos de infancia.
- La posibilidad de interpretaciones restrictivas que supongan una **reducción de los estándares de protección** previamente consolidados.

### 2.2. Impacto en colectivos específicos

Las intervenciones coincidieron en señalar que determinados perfiles pueden verse especialmente afectados:

#### Infancia acompañada

- **Baja visibilidad** dentro del sistema de protección internacional y escasa especialización en infancia en dicho sistema.
- Dificultades en el acceso a la **documentación** y en el ejercicio de derechos.
- **Riesgo de priorizar su condición administrativa** frente a su condición de niño o niña.



## Infancia no acompañada

- Existencia de **déficits estructurales** que podrían agravarse:
  - Dificultades en la identificación de necesidades de protección internacional y en el acceso asilo y a procedimientos con garantías específicas.
  - Carencias en la asistencia jurídica.
  - Prácticas que generan vulneraciones de derechos en la determinación de la edad.
  - Insuficiente detección de necesidades específicas en las llegadas, así como de situaciones de trata, especialmente en niñas.
  - Preparación insuficiente de la infraestructura de protección.
- Falta de **coordinación** entre sistemas de protección, asilo y extranjería.

## Infancia separada

- Falta de reconocimiento específico en la **normativa** y en la **práctica**, incluida la ausencia de protocolos.
- **Discrecionalidad** en las actuaciones y riesgo de separaciones inadecuadas por falta de criterios claros basados en el interés superior del menor.

## 2.3. Riesgos operativos

Durante los debates, se identificaron riesgos asociados a la aplicación práctica del nuevo marco legal europeo:

- Falta de **claridad normativa** y riesgo de interpretaciones dispares que generen desigualdades y afecten a la coherencia de las decisiones adoptadas.
- Falta de definición sobre la **formación** específica de las autoridades de triaje.
- Retrasos en la **designación de representantes** por limitaciones de recursos.
- Preocupaciones sobre la toma de **datos biométricos** a edades tempranas, y su impacto sobre derechos y garantías.
- Riesgos derivados de **procedimientos acelerados o en frontera**.
- **Fragmentación de procedimientos** con impactos negativos en la continuidad de la atención y posibles situaciones de retraumatización.
- Deficiencias en la **determinación de la edad**, incluyendo la falta de enfoques sensibles al género y a la trata.
- Preocupación por **retornos** no basados en evaluaciones individualizadas del interés superior del menor, sin el cumplimiento de las garantías mínimas, en particular su derecho a ser escuchado/a y a contar con asistencia letrada, lo que podría suponer una vulneración del principio de no devolución y de sus derechos fundamentales.
- Ausencia de una **entidad referente para la infancia** en todos los espacios y procedimientos.



### 3. Oportunidades identificadas

Los participantes destacaron oportunidades si la implementación se basa en un enfoque de derechos:

- Fortalecimiento del **acceso a información** clara, accesible y adaptada a la edad sobre los derechos de la infancia, el derecho de asilo y el procedimiento de protección internacional
- Refuerzo de la figura del **representante** de niñas y niños no acompañados, con formación especializada y ratios adecuados.
- Mejora en el **examen preliminar de vulnerabilidades** con plazos definidos y posible participación del sistema de protección de infancia.
- Consolidación del acceso efectivo a la **asistencia jurídica** gratuita y especializada.
- Mejora de las **condiciones de acogida** (educación, salud, apoyo psicosocial y jurídico).
- Impulso a la **reunificación familiar**.
- Reforma del **procedimiento de determinación de la edad** con enfoque multidisciplinar y holístico. Esta reforma debe ir en línea con lo establecido por el Comité de los Derechos del Niño, la jurisprudencia interna y las recomendaciones del Defensor del Pueblo.
- Avances en la **coordinación** entre el sistema de protección de la infancia y del sistema de acogida (humanitaria y protección internacional).
- Mejora en la **identificación de tendencias y causas del desplazamiento de niñas, niños y adolescentes**, basada en un enfoque de derechos y de rutas.

Asimismo, se compartieron buenas prácticas europeas como modelos de triaje con enfoque de infancia, evaluaciones multidisciplinarias del interés superior del menor, equipos especializados en primeras llegadas y sistemas de apoyo psicosocial integrados.





**Proyecto IMPROV-EU<sup>1</sup> (modelos de triaje con enfoque de infancia):** Proyecto de investigación, pilotaje y difusión de buenas prácticas en procedimientos de identificación, apoyo y derivación de mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad en llegadas en las llegadas marítimas a España, Italia y Grecia. Se propusieron:

- Procedimientos simples y operativos, claros, aplicables y rápidos, junto con salvaguardas como sesiones informativas, mediadores culturales y personal debidamente formado.
- Identificación preliminar de vulnerabilidades, con herramientas que aseguren el registro y la transmisión efectiva de la información.

**Vademécum sobre vulnerabilidades (Italia):** Guía operativa desarrollada por el Ministerio del Interior italiano para identificar, derivar y atender a personas migrantes vulnerables dentro del sistema de acogida. Fue elaborada mediante un proceso interinstitucional amplio, con la colaboración de múltiples actores nacionales e internacionales, entre ellos el Departamento de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Asilo, el Ministerio de Salud, el sistema de acogida italiano, así como organismos europeos (Frontex, EUAA, Europol) y agencias internacionales como ACNUR, la OIM y UNICEF), además de la Cruz Roja Italiana. Incluye como colectivos prioritarios, entre otros, a niñas, niños y adolescentes, especialmente (especialmente no acompañados).

**Bélgica: Procedimiento específico de evaluación del interés superior del menor para niños y niñas extranjeros no acompañados** basado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Este procedimiento está regulado en la Ley de Extranjería y define el papel del tutor y el análisis de una solución duradera basada en el interés superior del menor. está gestionado por la Oficina de Extranjería, con la participación de un tutor designado por el Servicio de Tutela del Ministerio de Justicia. Incluye una entrevista individual en presencia del tutor, la recopilación de información sobre la situación personal y familiar del menor, la identificación de riesgos y la valoración de una solución duradera acorde con su interés superior.

**Países Bajos:** Experiencia de Save the Children en colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad para la **provisión sistemática de apoyo psicosocial en los sistemas de acogida**, integrado como componente básico de los estándares de recepción. Incluye servicios de salud mental adaptados a la infancia, presencia de personal formado en protección de la infancia y trauma, espacios seguros y actividades psicosociales regulares, mecanismos de detección y derivación temprana y una financiación pública estable.

**Proyecto Praesidium de actuación en llegadas marítimas en Italia:** Intervención mediante equipos multidisciplinares en las llegadas con asesoramiento de la infancia, evaluación de vulnerabilidades y derivación a servicios adecuados.

1. Las organizaciones Emet y Profundo pusieron en marcha el proyecto IMPROV-EU. <https://fundacionemet.org/noticias/nuestro-programa-oedos-pone-en-marcha-el-proyecto-improv-eu>; <https://profundo.nl/projects/improv-eu-innovating-to-respect-the-fundamental-rights-of-people-crossing-the-eu-s-external-borders/>.



## 4. Conclusiones estratégicas



A partir de los intercambios mantenidos durante la jornada, se pueden destacar las siguientes conclusiones:

- El grado de garantías con que se implemente el Pacto (incluyendo el acceso efectivo a representación, procedimientos con enfoque de infancia y salvaguardas en frontera) será determinante para reforzar o debilitar la protección de la infancia migrante y refugiada.
- Deben reforzarse las garantías jurídicas, incluida la prohibición expresa de la detención migratoria de niños y niñas.
- Se debe proveer de recursos suficientes y formación especializada para la implementación efectiva del Pacto.
- Asegurar una coordinación adecuada entre actores y sistemas, con mecanismos sólidos de supervisión y evaluación, y la integración efectiva de la especialización en infancia en todos los procedimientos.
- La ausencia de espacios de participación con organizaciones especializadas resulta especialmente problemática.
- Es necesario asegurar espacios seguros en todos los recursos de acogida.







## 5. Propuestas prioritarias

En base a las preocupaciones y recomendaciones compartidas por los participantes durante la jornada, se proponen las siguientes líneas de acción:

Ámbito	Propuestas
<p><b>Enfoque de derechos de infancia</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la centralidad del <b>interés superior del niño y la niña</b> en todos los procedimientos, incorporando herramientas prácticas para su evaluación.</li><li>• Alinear la práctica administrativa con la <b>Convención sobre los Derechos del Niño</b>, estableciendo la prohibición de la detención de menores por motivos migratorios.</li><li>• Asegurar que la información sea <b>accesible, comprensible y adaptada a la edad</b>.</li><li>• Garantizar <b>procedimientos adaptados a la infancia</b>, centrados en sus necesidades, protección, seguridad y bienestar.</li><li>• Reforzar la <b>especialización profesional</b> con equipos multidisciplinares incorporando profesionales con formación específica, como psicólogos/as especializados en trauma, abogados/as en derechos de la infancia, mediadores/as culturales y equipos de protección con experiencia en infancia migrante y refugiada, que garanticen un enfoque de edad y cultural adecuado.</li><li>• Garantizar <b>espacios seguros</b> conforme a la normativa y la aplicación de protocolos de prevención, detección y respuesta frente a la violencia, códigos de conducta y mecanismos de queja accesibles y adaptados a la infancia.</li></ul>
<p><b>Garantías jurídicas y protección</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asegurar <b>asistencia jurídica gratuita y especializada</b> desde la llegada.</li><li>• Garantizar la <b>unidad familiar</b>.</li><li>• Asegurar la <b>derivación inmediata</b> de infancia no acompañada al sistema de protección de menores.</li><li>• Garantizar en todo momento la <b>representación de las niñas, niños y adolescentes</b> mediante profesionales independientes y con formación especializada en infancia, protección internacional e identificación de necesidades de protección, evitando cualquier interrupción y estableciendo ratios que permitan una atención individualizada y de calidad.</li><li>• Incorporar de forma transversal el <b>enfoque de género, intercultural y multidisciplinar</b>.</li></ul>



<p><b>Principios esenciales</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prohibición de la <b>detención por motivos migratorios</b>.</li><li>• Garantizar el respeto al <b>interés superior del menor</b> en todas las decisiones.</li><li>• Garantizar el derecho a ser oído mediante procedimientos adaptados a la infancia, el <b>acceso a información comprensible, y mecanismos de participación</b> efectiva.</li></ul>
<p><b>Sistemas y procedimientos</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar procedimientos de <b>determinación del interés superior</b> orientados a soluciones duraderas (incluida la reunificación familiar).</li><li>• Garantizar, desde el triaje inicial y a lo largo de todo el itinerario de atención, <b>una valoración individualizada y continuada de las necesidades específicas de protección y de los factores de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes</b>, mediante el desarrollo de herramientas<sup>2</sup> de detección e identificación temprana, incluyendo situaciones relacionadas con la protección internacional y la apatridia.</li><li>• Reforzar la <b>determinación de la edad</b> con enfoque multidisciplinar, incorporando evaluaciones sociales y psicológicas.</li><li>• Atender específicamente a la <b>infancia separada</b>.</li><li>• Garantizar la detección temprana de <b>violencia, trata y necesidades de salud mental</b>.</li></ul>
<p><b>Gobernanza y coordinación</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Alinear la legislación</b> interna derivada del Pacto con la Convención sobre los Derechos del Niño.</li><li>• Reforzar la <b>coordinación</b> entre administraciones y sistemas.</li><li>• Evitar la <b>fragmentación y duplicidad</b> de procedimientos.</li></ul>
<p><b>Recursos y formación</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Dotar de recursos suficientes a los sistemas implicados mediante una planificación continua de recursos y el desarrollo de planes de contingencia</b> adaptados a la evolución de las llegadas y de las necesidades de atención.</li><li>• Proporcionar <b>formación especializada</b> (derechos de la infancia, protección internacional, género y trata, entre otros) a todos los actores.</li><li>• Impulsar el trabajo en <b>equipos multidisciplinarios</b>.</li></ul>

2. Como referencia de buenas prácticas, puede consultarse la Herramienta [ETNNA desarrollada por ACNUR y Save the Children para la identificación temprana de necesidades específicas y de protección internacional de niños, niñas y adolescentes en contextos de contingencia migratoria](#)



## 6. Consideraciones finales

La implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo representa una oportunidad clave para fortalecer la protección de la infancia migrante y refugiada en España.

Para lograr una aplicación garantista, será necesario asegurar una implementación efectiva basada en derechos, abordar los déficits existentes y situar el interés superior del menor en el centro de todas las decisiones, en el marco de un esfuerzo sostenido de adaptación normativa, coordinación institucional y dotación adecuada de recursos.

En esta línea, ACNUR y la Plataforma de Infancia continúan trabajando para promover una aplicación del Pacto con enfoque de derechos de la infancia, y se ponen a disposición de las autoridades competentes para apoyar este proceso, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.





## Financia



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL